

5.1. Requisitos para pedido de equivalencias.

Los requisitos indispensables para poder iniciar el expediente en el cual se solicita el reconocimiento de equivalencias, según lo normado por la Ordenanza N° 1444/94 y modificatorias, artículos 66°, 67°, 89° y 90°, son los siguientes:

- a) La persona que inicie trámite de pedido de equivalencias deberá previamente estar matriculado en la Facultad de Ciencias Económicas ante la cual inicia el trámite
- b) Carta dirigida al Señor Decano, fechada, solicitando el trámite de Reconocimiento de Equivalencias.
- c) REG 7.2.1-01 Planilla de Solicitud de Equivalencias. Este formulario de solicitud de equivalencia se puede retirar en la Facultad de Ciencias Económicas o imprimirse desde página web de la Facultad www.econ.unicen.edu.ar, en la sección "Alumnos – Preguntas Frecuentes".
- d) Certificado de la Facultad o Instituto de origen que informe si el alumno ha sido pasible de sanciones disciplinarias, y en caso afirmativo su naturaleza, categorización y cumplimiento.
- e) Certificado de baja de la Facultad o Instituto en caso de carreras iguales.
- f) Certificado analítico que acredite estudios secundarios completos.
- g) Plan de Estudios del establecimiento de origen.
- h) Certificado analítico de la Facultad o Instituto de origen, en el que conste: apellidos y nombres completos, número de documento de identidad, número de matrícula, nómina, y detalle de las materias aprobadas con indicación de fechas, número de libro y folio en que se asentara y calificación obtenida en número y letras, con detalle de aplazos.
- i) Programa/s analítico/s de la/s materia/s vigente/s al tiempo de la aprobación por el alumno debidamente certificado/s por la Facultad o Instituto de origen, que incluya/n bibliografía.

Nota: El Artículo 83° del Estatuto Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires dice: "El diploma sólo puede ser conferido por la Universidad cuando el alumno haya rendido y aprobado en ella por lo menos el 25% de las materias del plan de estudios y cumplido con las demás exigencias requeridas"

5.2. Requisitos para pedido de equivalencias de alumnos provenientes de Universidades y/o Institutos Universitarios y de Nivel Terciario argentinos.

Para toda la documentación requerida en el punto 5.1, se debe tener en cuenta que:

- 5.2.1.** En las constancias otorgadas por la Facultad o Instituto de origen, deberán constar la firma del Señor Decano y Secretario Académico, debiendo aquellas ser certificadas por la Universidad correspondiente.
- 5.2.2.** En el caso de provenir de Institutos Superiores las firmas deberán ser del Director y Secretario.
- 5.2.3.** Si provinieren de Universidad Privada o Provincial deberá darse cumplimiento al mismo procedimiento establecido a las Universidades Nacionales, pero la certificación deberá ser visada y autorizada por la Dirección Nacional de Altos Estudios.
- 5.2.4.** Todos los certificados deben ser originales (no aceptándose fotocopias o duplicados) y deberán estar legalizados por las Autoridades correspondientes.

5.2.5. En el caso de asignaturas aprobadas en Institutos de Nivel Terciario, Oficiales y Privados legalmente reconocidos con planes que importen más de dos años de estudios posteriores a los del Nivel Medio deberá exigirse además, una prueba control por cada materia destinada a comprobar el nivel académico de los estudios aprobados.

5.3. Requisitos para equivalencias de alumnos provenientes de otras Facultades de la UNCPBA.

Para toda la documentación requerida en el punto 5.1, se debe tener en cuenta que:

5.3.1. Las constancias certificadas por la Facultad de origen, bastará que lleven sello y firma del Secretario Académico debiendo ser originales sin enmiendas ni raspaduras.

5.4. Requisitos para equivalencias de alumnos provenientes de Universidades y/o Institutos Universitarios y de Nivel Terciario extranjeros.

Los alumnos extranjeros con estudios cursados en su país de origen para la solicitud de equivalencias deben traer la documentación para la solicitud de equivalencias certificada según el Convenio de la Haya ó por los consulados de ambos países y el Ministerio del Interior de nuestro país – El Título Secundario ó su equivalente visado por la dependencia del Ministerio de Educación en la calle Montevideo 950 planta baja – mail peyc@me.gov.ar - y para la inscripción en la Facultad la visa de estudiante.

COPIA CONTROLADA